



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)

Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: avto@granon.org

**Dª MARTA ECHEGUREN CONDE, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN (LA RIOJA)**

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Grañón (la Rioja), reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

2º.-ADJUDICACIÓN CONCESIÓN EXPLOTACIÓN ALBERGUE CARRASQUEDO Y SU SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto urgente de concesión servicio Explotación Albergue Carrasquedo y servicio de su Bar-Cafetería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio de Explotación Concesión Albergue Carrasquedo y su servicio de Bar-Cafetería	19 enero 2022
Informe de Secretaria	19 enero 2022
Resolución de Alcaldía	21 enero 2022
Pliego prescripciones técnicas	21 enero 2022
Pliego de cláusulas administrativas	21 enero 2022
Informe Propuesta de Secretaría	21 enero 2022
Informe de fiscalización previa	26 enero 2022





Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.I.F.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)**

Resolución del órgano de contratación; Acuerdo Pleno	28 enero 2022
Anuncio de licitación	1 febrero 2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	18 febrero 2022
Informe de valoración y Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	18 febrero 2022
Resolución de Alcaldía	19 febrero 2022
Requerimiento al licitador	19 febrero 2022

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar: Lote único:

Tipo de contrato: Concesión Servicio Explotación del Albergue municipal de Carrasquedo y servicio de su Bar-Cafetería.	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Concesión Servicio Explotación Albergue	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 55210000 Servicios Albergues Juveniles.	
Valor estimado del contrato IVA excluido: 19.834,56€ --- IVA incluido: 24.000€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.958,64€	IVA%: 1.041,36€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 6.000€	
Duración de la ejecución: un año con prórroga de tres más	Duración máxima: 4 años

Vistos las Dos Actas de la Mesa de Contratación que resultan tal y como sigue:
Tras la apertura de los sobres A ;





Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)**

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

LOTE único

	Licitador
1	Alternativa 4 S.L
2	Antolín González Bueno

1.- Beatriz Cañas Ruiz, con nif 16.563.396-S, y domicilio para notificar en c/ Fermín Gurbindo 2 bajo, código postal 26004, de Logroño (La Rioja), en representación de Alternativa 4 S.L, con nif: B26242315. Con mail alternativa4@alternativa4.es. Móvil localización: 607841484.

2.-Antolín González Bueno, con nif 46.627.106B y domicilio para notificar en c/ Real Villarta nº32, código postal 26259 de Villarta-Quintana (La Rioja). Mail: madcklaud@gmail.com y móvil de contacto 644475407.

Cumplidos los requisitos declaración de responsable y solvencias adecuadamente y no siendo necesario reclamar documentación a nadie; al adjuntarse correcta ; se continúa con la valoración de criterios dependientes de juicio de valor:

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas, que en este caso no existen. Al admitirse ambas presentadas .

A. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Proyecto de explotación y su defensa argumentada, junto a otras mejoras adicionales; 30 puntos ;a repartir con arreglo a lo siguiente:

Consiste en la presentación de un programa de gestión del albergue que conllevará , por parte del adjudicatario, implantación de unas propuestas de mejora con el objetivo de obtener un mayor aprovechamientos del mismo.

Así el que presente su proyecto de explotación más completo con argumentos racionalizados de cómo ejecutará la misma, u ventajas, se le asignarán los puntos repartiendo con arreglo a la mejor exposición y propuesta de proyecto, como sigue: al de mayor calidad o mejores características o valor técnico los puntos máximos reflejados, el resto por valoración puntuación decreciente en función calidad o características o valores técnicos expuestos a la baja proporcionalmente a lo presentado.





Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.I.F.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)

— Calidad demostrada en la organización del sistema de propuestas de explotación: 10 puntos.

— Características medioambientales y propuestas defensa medioambiente en la explotación: 5 puntos.

— Características vinculadas a la captación de colectivos sociales de diferentes edades y en especial, a los grupos vulnerables como usuarios: 5 puntos.

— Introducción de alternativas para el uso del tiempo libre con un programa de actividades complementarias que se pretendan ofertar desde el Albergue en las distintas épocas del año. Especial atención a tradiciones, fiestas y entorno de Grañón. Compromiso de colaboración con Ayuntamiento y Asociaciones de Grañón y establecimiento de un Plan de difusión del mismo: 10 puntos.

Como establece el artículo 145.2 de la LCSP, **la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.**

Los **criterios cualitativos** que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir **aspectos medioambientales o sociales**, vinculados al objeto del contrato, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones;

Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; y al mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.





Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)**

2º La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

3º El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.

El puntaje resulta de sumar el total puntuado por cada miembro de la Mesa en los diferentes criterios; viendo la puntuación máxima conseguida por cada licitador en cada criterio , se aplica la regla de tres, según el máximo determinado en el pliego .

Sometido a votación en criterios sujetos a juicio valor: Alternativa 4

	Alcalde	Técnico	Funcionario	Secretaria
Proyecto explotac.	10	10	10	10
Medio Ambiente.	5	5	4	4
Colectivos vulnerables	5	5	5	5
Actividades compl.	10	10	10	10
Totales Alt.4 por Juicio valor y titular	30	30	29	29

El puntaje resulta de sumar el total puntuado por cada miembro de la Mesa en los diferentes criterios; viendo la puntuación máxima conseguida por cada licitador en cada criterio , se aplica la regla de tres, según el máximo determinado en el pliego .

Sometido a votación en criterios sujetos a juicio valor: Antolín González Bueno

	Alcalde	Técnico	Funcionario	Secretaria
Proyecto explotac.	8	4	1	5
Medio Ambiente.	0	1	1	1
Colectivos vulnerables	1	1	1	1
Actividades compl.	3	3	2	4
Totales Ant.por Juicio valor y tar mesa	12	9	5	11





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)

Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

De lo que resulta la siguiente puntuación obtenida en criterios de valor total por licitador.

	Máxima puntuación.	Antolín G.B.	Alternativa 4
Proyecto explotac.	10	4,5	10
Medio Ambiente.	5	0,83	4,5
Colectivos vulnerable	5	1	
Actividades compl.	10	3	10
Total juicios valor	30	9,33	29,5

El Presidente determina tras la emisión del presente Informe valorado; continuar con la apertura de los sobres B.

la vista del informe de valoración técnica que arroja el siguiente resultado:

1. Alternativa 4 S.L, puntuación 29,5.
2. Antolín González Bueno, puntuación 9,33 .

Tras la lectura de la valoración, se procede a la apertura de los sobres «B» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente), con el siguiente resultado:

B. Criterios cuantificables automáticamente,

— Precio fijo de 500€ establecidos/ canon mensual/ iva incluido; o 413,22€ precio estimado sin iva al mes, canon a satisfacer ; por el plazo de los cuatro años prevista contratación; 24.000€ : 55 puntos. Al licitador que presente o acepte el precio / mes canon/ fijado al Ayuntamiento, por el año previsto y tres más de prórroga, se le asignarán los **55 puntos**. No se computará un precio al alza, ni a la baja.

Si o No El compromiso de residencia en el propio Albergue y tratarse de una unidad familiar , se puntuará con 5 puntos quién declare el compromiso firme de residencia en el propio Albergue o tratarse de una unidad familiar que residirá en él durante el plazo de la concesión.

Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato, que vaya a ejecutar el mismo; 10 puntos .

Experiencia o conocimientos en trabajos o actividades relacionadas con el mundo de la hostelería; acreditando el número de meses trabajado con los contratos y en otro caso con la descripción detallada de los conocimientos adquiridos en el ejercicio de la actividad en relación al mundo de la restauración. El que presente un mayor número de meses en descripción de actividad





Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)**

(**declaración jurada**) o **contratos o trabajos relacionados con explotación de locales bares o cafeterías y expresamente albergues**; se le dotará de los 10 puntos y después por reglas de tres simples ; si ese tercer licitador le corresponden 10 puntos , al que presente menor número de meses de experiencia u organización o cualificación en puesto similar le corresponderá X. Siendo X los puntos que se le asignan.

LOTE único

Licitador	Puntuación Criterio 1 precio	Puntuación Criterio 2 Compromiso residencia y ser o no unidad familiar	Puntuación Criterio 3 Organización, cualificación experiencia personal adscrito	Total Puntuación criterios automáticos
Alternativa 4 S.L	55 puntos	2,5 puntos	(103 meses) 10 puntos	67,5 puntos
Antolín González Bueno	55 puntos	2,5 puntos	(42 meses) 4,08 puntos	61,58puntos

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

LOTE 1

Licitador	Total Puntuación criterios con juicio de valor	Total Puntuación criterios automáticos	TOTAL
1 Alternativa 4 S.L	29,5 puntos	67,5 puntos	97 puntos
2 Antolín González Bueno	9,33 puntos	61,58 puntos	70,91 puntos

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del Lote único, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por Beatriz Cañas Ruiz, con nif





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)

Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: avto@granon.org

16.563.396-S, y domicilio para notificar en c/ Fermín Gurbindo 2 bajo, código postal 26004, de Logroño (La Rioja) ,en representación de Alternativa 4 S.L, con nif: B26242315. Con mail alternativa4@alternativa4.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

VISTO EL PRESENTE INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN , TAL Y COMO RESULTÓ DE LA MESA DE CONTRATACIÓN; SE PROPONE AL PLENO, EL CUAL POR MAYORÍA ABSOLUTA Y UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Concesión de Explotación del Albergue de Carrasquedo sito en Grañón y su Servicio de Bar-Cafetería; en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)

Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

DURACIÓN	ADJUDICATARIO	PRECIO
1 AÑOS CON POSIBLES PRÓRROGAS DE 3 AÑOS	ALTERNATIVA 4 S.L, con Cif: B26242315 y en su representación D ^a Beatriz Cañas Ruiz, con nif: 16.563.396-S	500€ iva incluido/ mes

DURACIÓN DE UN AÑO; con POSIBLE PRÓRROGA DE OTROS TRES AÑOS; Lo que supone un canon POR LOS CUATRO AÑOS , UNO INICIAL Y TRES POSIBLES PRÓRROGAS, ascendente a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS euros (excluido IVA) y de VEINTICUATRO MIL euros , incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, como canon a satisfacer por el período contractual anual y de tres prórrogas de un año cada una por el adjudicatario.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionada las oferta presentada por el citado propuesto adjudicatario con preferencia a las presentada por el otro licitador, cuyas oferta fue admitida, las reseñadas y puntuadas en las Actas transcritas de apertura sobres A y B en el presente Informe –Propuesta de Resolución; que sirvieron para la propuesta de adjudicación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente Informe propuesta de Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato; a tenor del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector público al Sr. Alcalde-Presidente de Grañón o Teniente-Alcalde en quién delegue en su momento. A él corresponderá supervisar su ejecución y adoptar decisiones y dictar instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyen.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE GRAÑÓN
(La Rioja)

Plaza de la Iglesia, 6
26259 GRAÑÓN (La Rioja)
N.IF.: P2606900E
Tfno.: 941420685
Cº Electrónico: ayto@granon.org

OCTAVO. Notificar a **D^a Beatriz Cañas Ruiz** con dni nº 16563396S en representación de la Entidad ALTERNATIVA 4 S.L, con nif B26242315; y domicilio para notificar en c/ Fermín Gurbindo 2 bajo, código postal 26004, de Logroño (La Rioja) , **en representación de Alternativa 4 S.L**, con nif: B26242315. Con mail alternativa4@alternativa4.es. Móvil localización: 607841484 como, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo de Pleno que resulte del presente Informe-Propuesta y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Grañón Oficinas municipales a las trece horas del día 4 de marzo de 2022. De conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

NOVENO. Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La presente certificación se expide de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Grañón, a 2 de marzo de 2022.

VºBºEL ALCALDE-PRESIDENTE.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: JOSÉ IGNACIO CASTRO MIGUEL.

Fdo: MARTA ECHEGUREN CONDE.

